

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 1094a.
SESION

Martes 16 de noviembre de 1965,
a las 10.55 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 80 del programa:

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informes de la Comisión de Cuotas (continuación) . . . 185

Presidente: Sr. Najib BOUZIRI (Túnez).

TEMA 80 DEL PROGRAMA

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informes de la Comisión de Cuotas (continuación) (A/5810 y Add.1; A/6010 y Corr.1; A/C.5/1032)

1. El Sr. QUIJANO (Argentina) rinde homenaje al trabajo realizado por la Comisión de Cuotas, y encomia la claridad de las explicaciones dadas por su Presidente en la 1093a. sesión. Los esfuerzos de la Comisión de Cuotas han permitido fijar una escala de cuotas más equitativa, así como tomar en cuenta en lo posible los puntos de vista expresados por los diversos Estados Miembros, y se ha podido también resolver el problema de la comparación de las estadísticas del producto nacional de los Estados Miembros con sistemas socio-económicos distintos. La delegación de la Argentina votará a favor de la escala de cuotas propuesta para los ejercicios económicos de 1965, 1966 y 1967 (A/6010 y Corr.1, párr. 21), pues, está convencida de que esta escala corresponde a la capacidad de pago efectiva de los diversos Estados Miembros de la Organización.

2. El Sr. Quijano toma nota de que los aumentos de las cuotas afectan únicamente a los países del hemisferio norte; lo que confirma la opinión expresada a menudo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de que la disparidad que existe entre los países de Oriente y de Occidente preocupa menos que la disparidad entre los países del hemisferio boreal y los del hemisferio austral. La relación de intercambio de la Argentina, que es esencialmente un país productor de materias primas y de artículos alimenticios, ha seguido deteriorándose en el curso de los tres últimos años. A este respecto, el caso de la Argentina es particularmente típico, puesto que su cuota, que se había fijado en 1,94% del presupuesto de 1946, ha sido rebajada una vez más y no representa más que el 0,92% en la nueva escala propuesta. Estas reducciones sucesivas no dan sin embargo satisfacción alguna al Gobierno de la Argentina, pues, no hacen más que reflejar una situación económica desfavorable que impide el desarrollo rápido del país.

Página

3. La resolución 1927 (XVIII) de la Asamblea General ha señalado a la atención de la Comisión de Cuotas los problemas económicos y financieros que se plantean a los países en vías de desarrollo. Como lo ha indicado su Presidente, la Comisión ha tenido en cuenta esta resolución al fijar la nueva escala de cuotas. La Argentina, así como el Brasil, la India, Nigeria, la República Árabe Unida, Senegal y Yugoslavia, estiman que sería útil que la Asamblea pidiese a la Comisión de Cuotas que continuase prestando atención a este factor cuando revise ulteriormente la escala de cuotas. El Sr. Quijano presenta a este respecto, y en nombre de dichos países, una enmienda (A/C.5/L.847) al proyecto de resolución que figura en el párrafo 21 del último informe de la Comisión (A/6010 y Corr.1). Esta enmienda no hace más que reproducir el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 1927 (XVIII) de la Asamblea General, sin perjuicio de los principios adoptados por la Asamblea en otras resoluciones. A reserva de la enmienda propuesta, la delegación de la Argentina votará en favor del proyecto de resolución.

4. Finalmente, el representante de la Argentina toma nota con satisfacción de los párrafos 16 y 17 del último informe de la Comisión y expresa el deseo de que señalen el punto final de la crisis financiera que ha sacudido a la Organización en el curso de los últimos meses. Por su parte, la delegación argentina atribuye suma importancia a estos dos párrafos.

5. El Sr. CZARKOWSKI (Polonia) declara que en vista del rápido crecimiento de los gastos presupuestarios de la Organización, la cuestión de la escala de cuotas de los Estados Miembros ha adquirido especial importancia en estos últimos años. Todo aumento, por pequeño que sea, de la cuota de un Estado Miembro, significa un aumento considerable de su contribución en cifras absolutas. Por esta razón importa que se fije la escala de cuotas en forma equitativa. Ahora bien, después de examinar el informe de la Comisión de Cuotas, la delegación de Polonia ha llegado a la conclusión de que la escala revisada presenta varios inconvenientes importantes que inducen a su delegación a preguntarse cuáles son los criterios que rigen la fijación de las cuotas, y cómo los ha aplicado la Comisión de Cuotas

6. El criterio del ingreso nacional por habitante ha sido aplicado en tal forma que la escala presenta varias anomalías, en detrimento de los países en desarrollo y de los países cuyo ingreso nacional por habitante se sitúa entre 500 y 1.000 dólares. En esta forma, la Comisión de Cuotas ha recomendado que se reduzca la cuota de siete países desa-

rollados y se aumente la de tres países en desarrollo, manteniendo al mismo tiempo en su nivel anterior las cuotas de otros 42 países en desarrollo. Pero de las estadísticas relativas al período sobre el cual se ha fundado la Comisión de Cuotas para comparar los ingresos nacionales por habitante, resulta que el ingreso nacional de seis de los siete países desarrollados de que se trata ha aumentado de 130 a 237 dólares por habitante, mientras que el aumento del ingreso nacional por habitante ha sido inferior a 100 dólares en 44 de los 45 países insuficientemente desarrollados mencionados anteriormente, y en el caso de Malasia ha habido incluso una disminución de 11 dólares. Para convencerse de que la forma en que la Comisión de Cuotas ha aplicado el criterio del ingreso por habitante no es satisfactoria, no hay más que considerar el ejemplo de Bélgica y de Chile: cada uno de estos países ha registrado un aumento de su ingreso por habitante de 15,1% en el curso del período mencionado; ahora bien, en la escala revisada, la cuota de Bélgica ha sido disminuida, mientras que la de Chile ha aumentado. Desgraciadamente, en el informe de la Comisión de Cuotas no se da ninguna explicación sobre este fenómeno.

7. El segundo criterio que la Comisión debe aplicar para determinar la cuota de cada Estado Miembro es el de la capacidad de los Estados Miembros para obtener monedas extranjeras. Pero en el informe de la Comisión nada indica que se haya aplicado cabalmente este criterio. Al contrario, los cambios que se han hecho en la escala revisada dan lugar a una situación paradójica. Todos los Miembros de la Comisión se dan cuenta perfectamente de las graves dificultades que, por razón de la estructura misma de sus economías, experimentan los países en desarrollo para procurarse divisas. Además, como lo señala el Estudio Económico Mundial, 1964^{1/}, dichas dificultades se han agravado considerablemente en estos últimos tiempos. Pero no obstante el deterioro de su balanza de pagos, tres países en vías de desarrollo ven aumentarse sus cuotas y otros 42 no se benefician de ninguna disminución, mientras que muchos países desarrollados disfrutan de una disminución, pese a que la situación de sus balanzas de pagos está lejos de ser desfavorable.

8. En cuanto a Polonia, que pertenece al grupo de aquellos países cuyo ingreso por habitante se sitúa entre 500 y 1.000 dólares, es bien sabido que son muy limitadas sus reservas en divisas occidentales, con las cuales debe pagar las contribuciones a la Organización. Sin embargo, este factor no ha sido tomado en cuenta al fijarse la cuota de Polonia, que ha sido aumentada en más del 13% sin justificación alguna. A este respecto, conviene igualmente recordar que los Estados occidentales que, con excepción del Reino Unido, no tienen ningún problema de reservas de divisas, también se benefician debido a que la mayor parte de los gastos con cargo al presupuesto ordinario se hacen en países occidentales.

9. En tales circunstancias, cabe preguntarse si la Comisión de Cuotas ha aplicado la resolución 1927

(XVIII), en la cual la Asamblea General le pide que "al calcular la escala de contribuciones, preste la debida atención a los países en vías de desarrollo, en vista de sus especiales problemas económicos y financieros". La enmienda presentada por la Argentina y otros seis países parece corroborar las dudas de la delegación de Polonia a este respecto. Es notorio que los países más ricos del mundo gozan de un tratamiento privilegiado en la escala de cuotas, lo cual se opone al principio generalmente reconocido del impuesto progresivo, así como a la intención manifestada por la comunidad internacional como consecuencia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de mejorar la situación de los países en desarrollo.

10. Por lo que hace a las relaciones entre los diversos principios y factores que hay que tomar en cuenta para la fijación de las cuotas, la delegación de Polonia desea destacar que, a su juicio, la Comisión de Cuotas, por una parte, ha hecho demasiado hincapié en el criterio del ingreso por habitante en circunstancias en que los métodos actuales de comparación de los diversos sistemas de contabilidad nacional son todavía imperfectos y, por otra parte, no ha tenido suficientemente en cuenta el importante factor de la capacidad de los Miembros para obtener monedas extranjeras. Considera además que deben, si no modificarse, por lo menos aplicarse con un nuevo espíritu los principios de la "cuota máxima" y del "límite máximo per cápita". El sistema del impuesto progresivo actualmente en vigor para la distribución de los gastos de la Organización no afecta en realidad más que a los Estados cuyo ingreso por habitante es inferior a 1.000 dólares. No hay progresión para los Estados cuyo ingreso por habitante es superior a esta cifra. Cuando la Comisión de Cuotas proceda a la revisión de la escala de cuotas mencionada en el párrafo 28 de su informe a la Asamblea General en su decimonoventa período de sesiones (A/5810), tendrá que tener en cuenta esta situación, así como las consecuencias de la aplicación de los dos principios de que se trata.

11. La delegación de Polonia estima que la Asamblea General debería dar nuevas instrucciones a la Comisión de Cuotas a fin de que tenga plenamente en cuenta el principio fundamental de que los gastos de la Organización deben distribuirse entre los Estados Miembros en función de su capacidad de pago. Es evidente que la solución de este problema no puede hallarse en el curso del actual período de sesiones, pero la delegación de Polonia anuncia la presentación de un proyecto de resolución (A/C.5/L.848), encaminado a idear un procedimiento para que la Comisión de Cuotas estudie este problema.

12. El Sr. ZODDA (Italia) señala que, según las recomendaciones de la Comisión de Cuotas, la cuota de Italia pasaría del 2,24% al 2,54%, lo que equivale a uno de los aumentos relativos más elevados. Para formular su recomendación sobre este punto, la Comisión de Cuotas se ha fundado en la evolución favorable de la economía italiana y el aumento experimentado en el ingreso nacional de Italia en el curso de estos últimos años. Como sabe que la continua expansión de las actividades de las Naciones

^{1/} Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 65.II.C.1.

Unidas se traduce inevitablemente en un aumento de los gastos de la Organización, Italia está dispuesta a pagar su parte del aumento de los gastos y, en consecuencia, votará a favor de las recomendaciones de la Comisión de Cuotas. Pero el Sr. Zodda desea señalar que el ritmo de desarrollo de la economía italiana ha disminuido desde 1963, debido a dificultades que no han sido superadas todavía. Por esta razón, la delegación de Italia considera que su cuota no refleja cabalmente la situación económica actual de Italia. Por lo demás, si se mantiene durante los tres años venideros el porcentaje recomendado por la Comisión de Cuotas, la contribución de Italia alcanzará de hecho un porcentaje más elevado de lo que su actual situación económica justifica. En consecuencia, el Sr. Zodda expresa la esperanza de que cuando se revise la escala de contribuciones, la Comisión de Cuotas prevea la posibilidad de disminuir la cuota de Italia.

13. El Sr. WEI (China) felicita a la Comisión de Cuotas por el trabajo que ha realizado y toma nota con satisfacción de que la nueva escala de cuotas alivia la carga impuesta a los países en desarrollo. Respondiendo a la petición presentada por China a la Quinta Comisión en el decimotercero período de sesiones de la Asamblea General (1046a. sesión), la Comisión de Cuotas ha disminuido la cuota de China, pero esta cuota es todavía muy superior al porcentaje recomendado por la Comisión de Cuotas

en 1946, cuando para formular sus recomendaciones se fundó en la suposición de que en China subsistían condiciones de normalidad. El Sr. Wei desea que en lo porvenir se disminuya nuevamente la cuota de China, a fin de que corresponda más a la capacidad de pago del país. Expresa la esperanza de que los organismos especializados tomen debida nota de los actuales ajustes, y anuncia que votará a favor del proyecto de resolución propuesto por la Comisión de Cuotas (A/6010 y Corr.1, párr. 21).

14. El Sr. N'JIE (Gambia) comparte enteramente la opinión del representante de Polonia, al cual se unirá para presentar el proyecto de resolución anunciado (A/C.5/L.848). Por considerar sumamente lamentable que la decisión de entrar a la Organización dependa para ciertos países de su capacidad de pago, la delegación de Gambia desea apoyar toda medida que permita establecer una escala de cuotas más favorable a los nuevos Estados Miembros.

15. El Sr. ANCHETA (Malasia) declara que la cuota de Malasia ha sido aumentada, pese a que su ingreso por habitante ha disminuido. Sin embargo, la delegación de Malasia toma nota con satisfacción de los informes de la Comisión de Cuotas, y votará a favor del proyecto de resolución que figura en el párrafo 21 del documento A/6010 y Corr.1.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.